

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 008 (29 de Febrero de 2016)	F:60.AP.JC
	VERSIÓN: 0.0
	FECHA: 02.12.15



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE MUNICIPAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA 2016”

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Primero (01) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016), y pasa al Despacho del Alcalde Municipal para sanción.

El Secretario del Interior,

MARIA ISABEL BALLESTEROS MAYORGA

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 008 del 29 de Febrero de 2016**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día primero (01) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE SAN GIL

Proyectó: Karen Eliana Cediel Ballesteros
Secretaria Privada

Revisó: Orlando Alonso Zapata Castillo
Secretario Jurídico





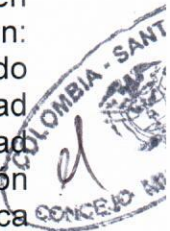
**ACUERDO 008 DE 2016
(FEBRERO 29 DE 2016)**


"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, LEY 136 DE 1.994, DECRETO No.111 DE 1.996, Y ACUERDO MUNICIPAL No. 035 DEL 2013 Y

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos: (...) 4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes (...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través de el Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."
- e. Que de acuerdo al Estado de Tesorería a Diciembre 31 de 2015, quedaron algunos Fondos de Destinación Específica en superávit por la suma total de Mil ochocientos quince millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos (1.815.742.739.00) Mcte, recursos de balance que se adicionaran al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de San Gil y se ejecutaran de acuerdo a su destinación y normatividad vigente.
- f. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal "e" del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que al cierre de la vigencia 2015 existe superávit en algunos fondos de Destinación Específica por la suma total de \$1.815.742.739 como son: Fondo de Saneamiento Ambiental \$534.965.462; Fondo Microcuencas \$474.798.228; Fondo de Planes Viales \$56.426.856; Fondo Municipal de Deporte \$476.000; Fondo de Seguridad Ciudadana ley 418/1.997 \$514.198.587; Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana \$50.527.679; Fondo Recurso Hídrico \$149.929.361; Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de San Gil \$33.531.282; Fondo Promoción Turística \$889.284, estos recursos están disponibles en las cuentas bancarias de cada fondo a nombre del Municipio de San Gil.



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO 008		
	Versión: 2.0	Fecha: febrero 2016	Página 2 de 3

g. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

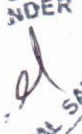
h. Que por lo expuesto anteriormente, se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.815.742.739.00).Mcte

Que en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2016, en la suma de Mil ochocientos quince millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos (\$1.815.742.739.00) Mcte., así:

1	INGRESOS MUNICIPALES				1,815,742,739.00
1.02.	INGRESOS DE CAPITAL				
1.02.04.	RECURSOS DE BALANCE			1,815,742,739.00	
1.02.04.01.	SUPERAVIT FISCAL				
1.02.04.01.01.	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR				
1.02.04.01.01.02.	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION CON DESTINACION ESPECÍFICA.				
1.02.04.01.01.02.01.	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACION ESPECIFICA)				
1.02.04.01.01.02.01.01.	Recursos de Balance – Inversión con Destinación Específica.			1,815,742,739.00	
1.02.04.01.01.02.01.01.01	Fondo de Saneamiento Ambiental	534,965,462.00			
1.02.04.01.01.02.01.01.02	Fondo de Microcuencas	474,798,228.00			
1.02.04.01.01.02.01.01.03	Fondo de Planes Viales	56,426,856.00			
1.02.04.01.01.02.01.01.04	Fondo Municipal del Deporte	476,000.00			
1.02.04.01.01.02.01.01.05	Fondo Seguridad Ciudadana Ley 418 de 1.997	514,198,587.00			
1.02.04.01.01.02.01.01.06	Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana	50,527,679.00			


 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO 008

Versión: 2.0

Fecha: febrero 2016

Página 3 de 3

Código: DO - S - DE - 01
S-Doc.

1.02.04.01.01.02.01.01.07	Fondo Recurso Hídrico (ambiente construido)	149,929,361.00			
1.02.04.01.01.02.01.01.08	Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de San Gil.	33,531,282.00			
1.02.04.01.01.02.01.01.09.	Fondo de Promoción Turística.	889,284.00			

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2016, en la suma de Mil ochocientos quince millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos (\$1.815.742.739.00) Mcte.

2.	GASTOS				1,815,742,739.00
2,03	GASTOS DE INVERSION				
2.03.09.	RECURSOS PROPIOS		1,815,742,739.00		
2.03.09.01.	FONDOS DE DESTINACION ESPECÍFICA.	1,815,742,739.00			

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior promulgación en la página Web de la Alcaldía Municipal de San Gil.

Dado en San Gil, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2016.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL 2016

CONSUELO LOPEZ MONSALVE
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL